00000118

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1805 /2.019 I.

1 OCT 2019

VISTO:

El proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 11/19 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS VEX N° 08/19" - ID 366.514;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de setiembre de 2019, elaborado en base a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Decretos N° 5.174/05 y N° 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 8. Recomendación, expresan:

8. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, las siguientes recomendaciones:

1. ADJUDICAR a la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA CACERES con RUC 731041-2, de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	11111501-003	Piedra bruta	Tonelada	EVENTO	2.500	5.000	N/A	NACIONAL	105.000	525.000.000
3	11111501-005	Ripio Negro	Tonelada	EVENTO	1.111	2.222	N/A	NACIONAL	105.000	233.310.000
									TOTAL	758.310.000

2. Considerando el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; se recomienda declarar desierto el Ítem 2, por los argumentos expuestos en el presente informe, y autorizar a la realización de un nuevo llamado.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 11.920, de fecha 26 de setiembre de 2019, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación a favor de la empresa Depósito de Materiales de Construcción San Blas de Eriberto Gamarra Cáceres,*

///...

00000117

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1805 /2.019 I. 1 OCT 2019

en la Contratación por Vía Excepción N° 11/2019 "Adquisición de insumos para la Dirección de Vialidad – ítems declarados desiertos VEX N° 08/19 – ID N° 366.514", realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28°, de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 11/19 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS VEX N° 08/19" - ID 366.514,* a la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS de Eriberto Gamarra Cáceres, con RUC 731041-2, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	11111501-003	Piedra bruta	Tonelada	Evento	2.500.	5.000.	N/A	Nacional	105.000.	525.000.000.
3	11111501-005	Ripio Negro	Tonelada	Evento	1.111.	2.222.	N/A	Nacional	105.000.	233.310.000.
									Total	758.310.000.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **DECLARAR DESIERTO,** el Lote N° 2, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal